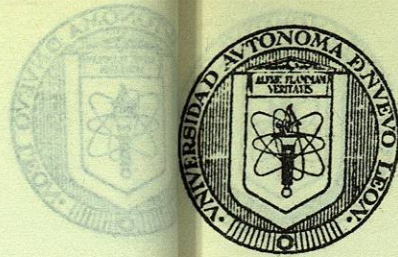


ción del 12 de Marzo del presente, con relación a la revisión del Modelo de Desarrollo y los Reglamentos del Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, hecha por la Comisión Académica y la Comisión Legislativa del H. Consejo Universitario, me permito manifestarle lo siguiente: La Dirección a mi cargo ha revisado minuciosamente las modificaciones y sugerencias propuestas, y las ha encontrado tanto pertinentes como satisfactorias. Por otro lado, el suscrito se permite felicitar a la Secretaría a su digno cargo y a ambas Comisiones por el excelente trabajo de revisión que realizaron. Aprovecho este conducto para registrar a usted mi más distinguida consideración. Atentamente, "ALERE PLAMAM VERITATIS". Monterrey, N.L. 5 de Marzo de 1985. DR. MANUEL A. RODRIGUEZ QUINTANILLA, Director General.

El Secretario General informa que una vez hechas las modificaciones sugeridas por las dos Comisiones a la Dirección General de Estudios de Postgrado y analizadas las propuestas con la correspondiente revisión del Departamento Jurídico de la Universidad, la Comisión Legislativa y la Comisión Académica presentaron el siguiente dictamen: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. En atención a la solicitud que presentara la Dirección General de Estudios de Postgrado, la Comisión Académica y la Comisión Legislativa de este H. Consejo Universitario, se dieron a la tarea, en diferentes sesiones, de analizar cuidadosamente cada uno de los proyectos de Reglamento de Estudios de Postgrado. Habiendo realizado las observaciones correspondientes, el proyecto se turnó nuevamente a la Dirección General de Estudios de Postgrado con las sugerencias presentadas, las



mas que fueron totalmente aceptadas por el Consejo de Estudios Superiores, y en base a ello nos permitimos turnar a este Consejo Universitario lo siguiente: 1. Modelo de Desarrollo del Postgrado en la U.A.N.L. 2. Reglamento General de Estudios de Postgrado. 3. Reglamento de Exámenes de Estudios de Postgrado. 4. Reglamento de Tesis de Estudios de Postgrado. Lo anterior, con la finalidad de que sean aprobados estos reglamentos y poder de esta manera establecer las disposiciones generales necesarias que rijan las actividades de los estudios del postgrado en esta Universidad. Atentamente, Monterrey, N.L., a Marzo 25 de 1985. POR LA COMISION ACADEMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUAJARDO. ING. DAVID FERNANDEZ CAMARGO. ING. JESUS J. CERVANTES VELIZ. ARQ. ARMANDO V. FLORES SALAZAR. M. en C. LUIS J. GALAN WONG. ING. GUADALUPE E. CEDILLO GARZA. POR LA COMISION LEGISLATIVA.- LIC. ROGELIO F. GARCIA PAEZ. LIC. ROSA MA. CARDENAS GONZALEZ. LIC. PEDRO VILLARREAL DAVILA. L.Q.I. CRUZ IMELDA PAEZ GARZA. SR. GREGORIO REYES REYNA. SR. JAIME DANIEL HUERTA FLORES. SR. SERGIO ANTONIO QUIROGA OCAÑAS."

695-4-84/85. El número de acuerdo que se indica, queda como referencia del informe presentado.

694-4-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión Académica y la Comisión Legislativa por 112 votos a favor. El Modelo de Desarrollo y los Reglamentos del Postgrado se publicarán en la 3a. edición correspondiente al año 1985 de Leyes, Reglamentos y Lineamientos Generales de la U.A.N.L. Se presentó por la Comisión Legislativa a este respecto

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. Nos permitimos informar a la Comisión Legislativa del H. Consejo Universitario, las reformas y adiciones al Reglamento del Personal Docente aprobado por el H. Consejo Universitario, el 12 de Marzo de 1985. 1.- Informe sobre el Reglamento Interno de la Facultad de Agronomía. A este respecto, el Secretario General dió lec

tura al dictamen presentado por la Comisión Legislativa, - mismo que se transcribe a continuación: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- En atención al acuerdo tomado por este H. Consejo Universitario en fecha Junio 14 de 1984, - la Facultad de Agronomía presentó a consideración de esta Comisión Legislativa un ante-proyecto de Reglamento Interno de la misma, mismo que fué revisado cuidadosamente y sobre el cual nos permitimos presentar el siguiente: DICTAMEN.- El ante-proyecto de Reglamento Interno que presenta la Facultad de Agronomía, no está ajustado a las disposiciones marcadas por nuestra Ley Orgánica, Estatuto General y demás Reglamentos que nos rigen, por lo que deberá de remitirse a la Junta Directiva de esta Facultad para que realice las enmiendas correspondientes. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., a 15 de Febrero de 1985. LA COMISION LEGISLATIVA.- LIC. PEDRO VILLARREAL DAVILA. LIC. ROGELIO GARCIA PAEZ. LIC. ROSA MA. CARDENAS G. L.Q.I. - CRUZ IMELDA PAEZ G. SR. GREGORIO REYES REYNA. SR. JAIME DANIEL HUERTA F. SR. SERGIO ANTONIO QUIROGA O."

695-4-84/85. El número de acuerdo que se indica, queda como referencia del informe presentado.

2.- Reformas y adiciones al Reglamento del Personal Docente de la U.A.N.L. A continuación se transcribe el dictamen presentado por la Comisión Legislativa a este respecto: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Nos permitimos poner a consideración del H. Consejo Universitario, las reformas y adiciones al Reglamento del Personal Docente aprobado en sesión de fecha Diciembre 14 de 1984. Esta Comi-

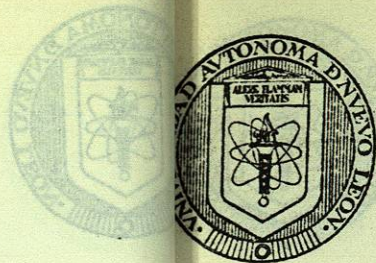


mas que fueron totalmente aceptadas por el Consejo de esta Facultad, y en base a ello nos permitimos turnar a este Consejo Universitario lo siguiente: 1. Modelo de Desarrollo del Postgrado en la U.A.N.L. 2. Reglamento General de Estudios de Postgrado. 3. Reglamento de Exámenes de Estudios de Postgrado. 4. Reglamento de Tesis de Estudios de Postgrado. Lo anterior, con la finalidad de que sean aprobados estos reglamentos y poder de esta manera establecer las disposiciones generales necesarias que rigen las actividades de los estudios del postgrado en esta Universidad. Monterrey, N.L., a Marzo 15 de 1985. POR LA COMISION ACADÉMICA.- ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUALARDO. ING. DAVID FERNANDEZ CAMARGO. ING. JESUS J. GERVANTES VELIZ. ARO. ARMANDO V. FLORES SALAZAR. M. en C. LUIS J. GALAN WONG. ING. GUADALUPE E. CEDILLO GARZA. POR LA COMISION LEGISLATIVA.- LIC. ROGELIO F. GARCIA PAEZ. LIC. ROSA MA. CARDENAS GONZALEZ. LIC. PEDRO VILLARREAL DAVILA. L.Q.I. CRUZ IMELDA PAEZ GARCIA. SR. GREGORIO REYES REYNA. SR. JAIME DANIEL HUERTA FLORES. SR. SERGIO ANTONIO QUIROGA OGAÑAS."

694-4-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión Académica y la Comisión Legislativa por 112 votos a favor. El Modelo de Desarrollo y los Reglamentos del Postgrado se publicarán en la 3a. edición correspondiente al año 1985 de los Reglamentos y Lineamientos Generales de la U.A.N.L.

c) Comisión Legislativa.

1.- Informe sobre el Reglamento Interno de la Facultad de Agronomía. A este respecto, el Secretario General dio lec-



sión pensó que era conveniente la elaboración de un nuevo documento que incluyera todos y cada uno de los acuerdos tomados por este máximo Cuerpo Colegiado en el transcurso de los últimos años, incorporando de esta manera las disposiciones correspondientes al año sabático, los requisitos para obtener la categoría de Profesor y el Reglamento de Exámenes de Oposición, así como lo correspondiente a los Maestros por Horas. Lo anterior, nos dá la oportunidad de presentar un documento más uniforme que contiene la recopilación de las diferentes disposiciones tomadas por este H. Consejo Universitario, que competen al área docente. Atentamente, Monterrey, N.L., a Marzo 20 de 1985. POR LA COMISION LEGISLATIVA.- LIC. ROGELIO F. GARCIA PAEZ. LIC. PEDRO VILLARREAL DAVILA. LIC. ROSA MA. CARDENAS GONZALEZ. L.Q.I. CRUZ IMELDA PAEZ GARZA. SR. GREGORIO REYES REYNA. SR. JAIME DANIEL HUERTA FLORES. SR. SERGIO ANTONIO QUIROGA OCAÑAS."

696-4-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 113 - votos a favor. El Reglamento del Personal Docente de la U.A.N.L., se incluye como anexo al final del acta.

d). Comisión de Honor y Justicia.

1.- Reconsideración de la sanción al joven Odinir Mendoza Calderón, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. El Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión a este respecto, mismo que se transcribe a continuación; " H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Por este conducto nos estamos permitiendo poner a su consideración



el fin de que sea conveniente la elaboración de un nuevo documento que incluya todos y cada uno de los acuerdos tomados por este máximo Grupo Colegiado en el transcurso de los últimos años, incorporando de esta manera las disposiciones correspondientes al año sabático, los requisitos para obtener la categoría de Profesor y el Reglamento de Exámenes de Oposición, así como la correspondiente a los Maestros por Horas. Lo anterior, nos da la oportunidad de presentar un documento más uniforme que contiene la recopilación de las diferentes disposiciones tomadas por este H. Consejo Universitario, que competen al área docente. Atentamente, Monterrey, N.L., a Marzo 20 de 1985. POR LA COMISION LEGISLATIVA.- LIC. ROGERIO F. GARCIA PAEZ. LIC. PEDRO VILLARREAL DAVILA. LIC. ROSA MA. GARDENAS GONZALEZ. LIC. CRUZ IMELDA PAEZ GARZA. SR. GREGORIO REYES REYNA. SR. JAIMÉ DANIEL HUERTA FLORES. SR. SERGIO ANTONIO QUIROGA OCAÑAS."

696-4-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 113 votos a favor. El Reglamento del Personal Docente de la U.A.N.L., se incluye como anexo al final del acta.

b). Comisión de Honor y Justicia.

1.- Reconsideración de la sanción al joven Odinir Mendoza Calderón, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. El Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión a este respecto, mismo que se transcribe a continuación; "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Por este conducto nos estamos permitiendo poner a su consideración

la solicitud que presenta el joven ODINIR MENDOZA CALDERON, ex-alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con el apoyo correspondiente de la Dirección de esta Dependencia Universitaria, a quién en sesión de este H. Consejo Universitario de fecha 29 de Marzo de 1984, le fueron cancelados sus derechos como alumno universitario por ingerir bebidas embriagantes en terrenos de la Universidad y complicidad en el robo de accesorios de vehículos. Revisado el expediente de esta persona, así como su solicitud de reconsideración y el compromiso de apoyo otorgado por sus familiares, presentamos el siguiente: DICTAMEN.- Se otorgue la oportunidad de incorporarse nuevamente a sus estudios al joven ODINIR MENDOZA CALDERON, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a partir del semestre Agosto de 1985. De incurrir nuevamente en desacato a las leyes y normas establecidas en la Universidad, se le expulsará de esta Institución sin oportunidad de reconsideración. Atentamente, Monterrey, N.L., a Marzo 22 de 1985. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA. LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA. LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO. ING. CAYETANO GARZA GARZA. SR. JESUS RAMIREZ FLORES. SR. JAVIER ANDRES GARZA SOTO. SR. SABAS LOPEZ RODRIGUEZ. SR. JULIAN ENRIQUE DAVILA FRIAS. SR. IGNACIO LOPEZ MORALES."

697-4-84/85. Se aprueba el dictamen de la Comisión por 109 votos a favor.

2.- El siguiente informe de la Comisión de Honor y Justicia, es otra solicitud de reconsideración de la sanción al